

RESOLUCION NO. 009

(Cúcuta, marzo 31 de 2022)

“Por la cual se convoca al **IV CHEQUEO DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2021-2022** que se realizará en la ciudad de Cúcuta del 23 al 24 de Abril de 2022, sujeto a los protocolos de bioseguridad de los escenario.

El presidente de la LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, es deber de la liga reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales, Que según el Artículo 52. Capítulo VIII de la disciplina Deportiva, “(...) de la Liga de Patinaje, La Liga a través de sus órganos de dirección, administración, control y disciplina, de sus órganos asesores y de sus afiliados, velará por la sana competición, la decorosa actuación de sus deportistas, el buen comportamiento de sus representativos, las buenas relaciones entre todos sus integrantes” ...

Que el Artículo 61,62 y 63 “De la Competición oficial” de los estatutos de la Liga de Patinaje, Son competiciones oficiales de la liga, las participaciones nacionales y los eventos deportivos que se adelantan con el fin de seleccionar y preparar a los deportistas que, dentro de un corto, mediano o largo plazo deben integrar los representativos seccionales. Las selecciones seccionales estarán integradas por deportistas del registro de los clubes deportivos afiliados, que acrediten actividad deportiva continua. La escogencia y preparación de los deportistas preseleccionados se hará acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la liga, el cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes, como también las condiciones previstas por la Comisión Nacional de Dopaje y Medicina Deportiva.

Que, el Comité Ejecutivo de la Liga y la comisión técnica, previo análisis del calendario único nacional de carreras 2022, establecieron como fechas para realizar el **IV CHEQUEO DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2021-2022**, que se realizará en la ciudad de Cúcuta del 23 al 24 de Abril de 2022.

Que el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de mitigar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del coronavirus COVID-19. Que el Ministerio de Salud y de Protección Social expidió la Resolución N° 1840 del 14 de octubre de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus19, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución NO. 991 del 2020. Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID19 entre la comunidad del deporte

del patinaje y que son subsidiarias para las ligas departamentales. Que, como consecuencia de la pandemia por Covid-19, este Ministerio mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 todas de 2021 y la 304 de 2022 encontrándose vigente hasta el 30 de abril de 2022. Así mismo la resolución 350 del 01 de marzo del 2022 plantea las nuevas medidas de autocuidado en materia de bioseguridad ante los nuevos indicadores de la pandemia.

Que se hace necesario por parte de la Liga Patinaje de norte de Santander, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad fomente el desarrollo del patinaje, igualmente que dentro de la resolución 777/2021 del ministerio de salud se autoriza y reactiva la economía; dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional, las distintas actividades económicas y dentro de este objeto, para que nuestros clubes y patinadores puedan reactivarse y así poder conformar las Selecciones Departamentales con miras a eventos nacionales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA OFICIAL

Convocar a todos los clubes afiliados a **LA LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** en todas las categorías a la **“IV CHEQUEO DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2021 – 2022”** que se realizará en el **Patinódromo ENRIQUE LARA HERNANDEZ** ubicado en el municipio de San José de Cúcuta los días 23 y 24 de abril de 2022”..

PARAGRAFO PRIMERO. FACULTAD DE INSCRIPCION.

El presidente o representante legal del club participante que peticione la inscripción de sus atletas afiliados al chequeo departamental convocada, deberán presentar ante los delegados de la Liga de patinaje de Norte de Santander el documento que acredita la afiliación o vinculación al club y al Registro Departamental de patinadores de Norte de Santander **“R.D.P.N.S”**, en su estado vigente y habilitado, documentación que se verificara durante el evento.

PARAGRAFO SEGUNDO. CUMPLIMIENTO NORMATIVO NACIONAL.

Otorgar vigencia al artículo séptimo de la resolución 002 del 10 de enero de 2016 de Liga de patinaje de Norte de Santander, dentro de la cual dispuso dar cumplimiento al acuerdo 001 de 31 de marzo de 2015 de la Honorable Asamblea de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 2. ASISTENCIA E INCAPACIDADES

Todos Los patinadores afiliados, habilitados e inscritos en el Registro Departamental de Norte de Santander que, sin previa excusa, no participe en la Valida departamental de patinaje, quedaran inhabilitados para obtener el correspondiente Aval departamental, con el fin de

participar como ligados en los eventos subsiguientes del orden Nacional, internacional y selectivo nacional programado por la Federación.

PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGATORIEDAD ASISTENCIA DE LOS PATINADORES.

La asistencia a los eventos departamentales organizados y avalados por la Liga de Patinaje de Norte de Santander son de carácter OBLIGATORIO para los patinadores afiliados, habilitados e inscritos en el Registro Departamental, de conformidad con lo previsto en el literal

“d” del artículo 16 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Norte de Santander y demás normas concordantes; **LOS CUALES DESEEN PARTICIPAR EN EVENTOS NACIONALES.**

PARAGRAFO SEGUNDO. OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACION CLUB.

Todos los honorables miembros de la liga de patinaje de Norte de Santander en su condición de afiliados “Club” deberán participar en la válida departamental convocada de conformidad con lo previsto en el literal “b” del artículo 136 de los estatutos de la liga de patinaje de Norte de Santander, como aval para participar en eventos nacionales.

ARTICULO 3. PARTICIPANTES OFICIALES

Podrán participar todos los patinadores inscritos y habilitados en las carpetas C.A.D por los clubes afiliados y reconocidos por la Liga De Patinaje De Norte De Santander y demás casos habilitados por la Federación Colombiana De Patinaje

PARAGRAFO PRIMERO. ACREDITACION DE IDENTIDAD.

Los participantes deberán presentar ante los delegados de la liga de patinaje de norte de Santander, en formato original, el respectivo documento de identidad y el carnet de la liga de Patinaje de Norte de Santander para acreditar su categoría y su afiliación o vinculación al club.

PARAGRAFO SEGUNDO. HABILITACION ATLETAS EXTRANJEROS.

La participación de atletas extranjeros será exclusiva para aquellos que tengan aval de la Federación Colombiana De Patinaje y de la Liga De Patinaje De Norte De Santander, previa autorización escrita, remitida de su propia Federación y solo se admitirán en aquellos casos en que exista convenio bilateral con la Federación extranjera.

ARTICULO 4. ATLETAS EXTRANJEROS

Para cualquier eventualidad allegada dentro del marco de la competencia, se revisará la documentación en los casos especiales, que cada Club remitirá por escrito con anticipación al Comité ejecutivo de la Liga.

ARTICULO 5. DELEGACION DE LA LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER

El presidente y representante legal de la liga de patinaje en uso de sus facultades legales y estatutarias, designa como delegado en representación de la Liga De Patinaje De Norte De Santander para el evento al honorable miembro del órgano de administración, señor **DIEGO MEJIA CORONADO.**

ARTICULO 6. CATEGORÍAS Y EDADES

Podrán participar los patinadores del Profesional / novatos en las siguientes categorías:

CATEGORIAS	EDADES
MENORES	7-8-9-10 AÑOS
TRANSICION	11-12-13 AÑOS
PREJUVENIL	14 AÑOS
UNICA	15 AÑOS EN ADELANTE

PARAGRAFO PRIMERO: Los patinadores que en común acuerdo con su entrenador y la comisión técnica deseen subir de categoría a la cual corresponde en la temporada 2021-2022; dicho proceso se deberá realizarse hasta el segundo chequeo o valida departamental.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los patinadores que una vez se cambien de categoría, **DEBERAN** culminar la temporada en esta categoría.

PARAGRAFO TERCERO. EDADES OFICIALES

Tal como lo establece la Resolución N.º 044 del 12 de junio de 2021 de la Federación Colombiana de Patinaje, para el calendario 2022 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) se tomará a partir del 15 de Julio de 2021.

ARTICULO 7. INSCRIPCIONES OFICIALES

Las inscripciones se deberán enviar al siguiente correo electrónico:

inscripcioneslipanorsa@gmail.com

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
HASTA EL LUNES 18 DE ABRIL DE 2022	HASTA EL MARTES 19 DE ABRIL DE 2022

Las planillas estarán firmadas y radicadas personalmente por el presidente y/o representante legal del Club, en Planilla Oficial de LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER, anexando los documentos correspondientes conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores del presente acto y el carnet de vacunación según la normatividad vigente.

PLANILLAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS SERAN DE VUELTAS.

PARAGRAFO PRIMERO. PRESENTACION SOLICITUD INSCRIPCION. Las inscripciones deberán ser realizadas dentro de las fechas previstas en la presente resolución, con el fin

de elaborar los listados correspondientes a cada categoría y proceder con la verificación de la documentación allegada.

PARAGRAFO SEGUNDO. VALOR DE LA INSCRIPCION. El Valor de las inscripciones es el estipulado en la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2022. Estos costos aplicaran hasta el 31 de diciembre de 2022. La inscripción deberá ser cancelada antes del inicio del chequeo.

	INSCRIPCIÓN ORDINARIA	INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
PATINADOR AFILIADO	\$ 36.000	\$ 68.000
PATINADOR INVITADO AFILIADO A LIGA O FEDERACION	\$49.700	\$84.200
PATINADOR NO AFILIADO A UNA LIGA O FEDERACIÓN	\$71.600	\$ 105.000
CLUB AFILIADO	\$ 105.000	\$ 135.600
CLUB NO AFILIADO	\$ 119.000	\$ 208.500

PARAGRAFO TERCERO. OBLIGATORIEDAD DEL PAGO. Los clubes afiliados a la liga de patinaje de Norte de Santander que habiéndose inscrito al evento convocado no participen o no cancelen el valor de la inscripción del club o sus atletas; quedarán inhabilitados para participar en el siguiente evento departamental, sanción que iniciara a partir de la fecha pago u obtenga el paz y salvo con la Liga por este concepto.

ARTICULO 8. REUNION INFORMATIVA.

La reunión informativa de esta IV CHEQUEO DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2021 – 2022, se realizará el día **SABADO 23 DE ABRIL DE 2022, de forma presencial a las 7:15 AM en el PATINODROMO ENRIQUE LARA HERNANDEZ**, con todos los delegados de los clubes inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los patinadores al evento. **Club que no esté representado en la reunión informativa perderá los puntos en la clasificación general de clubes.**

PARAGRAFO PRIMERO. APERTURA DEL EVENTO DEPARTAMENTAL. La reunión informativa es la instancia inicial de organización participativa y apertura del evento, de estricto cumplimiento y asistencia al mismo.

ARTICULO 9. CARRERAS OFICIALES Dentro del marco del chequeo departamental y conforme a las recomendaciones de la comisión técnica se desarrollarán carreras de nivel competitivo nacional e internacional, por lo cual el órgano de administración de la liga de patinaje de Norte de Santander en cumplimiento a las orientaciones y recomendaciones de

la estructura técnica departamental de la liga y teniendo en cuenta el nivel competitivo mundial dispone el desarrollo de dos modalidades de carreras.

PARAGRAFO PRIMERO. CARRERAS DE LA VALIDA. Se desarrollarán en carreras de velocidad y fondo puntuables para el sistema de estadística y control deportivo de la Liga “S.E.C.D.”

PARAGRAFO SEGUNDO. En las carreras de fondo en la categoría menores, si se realiza más de 1 (una) serie, cada una de las series será una final, siendo que en cada serie se darán puntos para clasificación individual del chequeo, de clubes y escalafón departamental.

PARAGRAFO TERCERO. Para las carreras de Eliminación y Puntos + Eliminación en las categorías transición y mayores se harán con el sistema de “vidas” de ser necesario ; esto dependerá del numero de patinadores que se presenten a la carrera .

PARAGRAFO CUARTO . Las jornadas se realizará en el **PATINODROMO ENRIQUE LARA HERNANDEZ.** (Programación Adjunta).

ARTICULO 10. PREMIACION

Se dividirá por categorías, rama y puntuará individual.

PARAGRAFO PRIMERO. DESTACADOS. Se premiará a los patinadores destacados con medallas en cada una de las categorías y ramas en el sumatoria general de todas las carreras.

CATEGORIA	PREMIACION	RAMA	MEDALLERIA
MENORES	SIETE (7) DESCATADOS	DAMAS Y VARONES	ORO
NOVATOS	TRES (3) DESTACADOS	DAMAS Y VARONES	ORO
TRANSICION 11 AÑOS	CINCO (5)	DAMAS Y VARONES	1ro ORO 2do-3ro PLATA 4to-5to BRONCE
TRANSICION 12 años - JUNIOR	CINCO (5)	DAMAS Y VARONES	1ro ORO 2do-3ro PLATA 4to-5to BRONCE
PREJUVENIL / UNICA	TRES (3)	DAMAS VELOCIDAD DAMAS FONDO VARONES VELOCIDAD VARONES FONDO	ORO PLATA BRONCE

PARÁGRAFO SEGUNDO: las categorías **12 AÑOS Y JUNIOR** en ambas ramas correrán unidas y la premiación será por separado; siendo que se premiará por modalidad con oro, plata y bronce.

PARÁGRAFO TERCERO. las categorías **PREJUVENIL y MAYORES** en ambas ramas correrán unidas y la premiación será por separado; siendo que se premiará por modalidad con oro, plata y bronce

PARÁGRAFO CUARTO. El patinador se presentará en la ceremonia de premiación con su uniforme de competencia oficial del club, sin gorra ni lentes de sol ni otro elemento no autorizado y no podrá por ningún motivo llegar a cambiarse en el pódium, el patinador que incumpla esta norma o que no se presente a la premiación, perderá la medalla.

PARAGRAFO QUINTO. PRESUNCION DE AUSENCIA. El patinador que sea llamado a premiación y transcurrido quince (15) minutos desde el tercero y último llamado y, no se presente, perderá su medalla y los puntos para sí y a favor de su club para el sistema de estadística y control deportivo de la Liga "S.E.C.D."

PARÁGRAFO SEXTO. En caso de empate en puntos en la clasificación general en cada una de las categorías en el último lugar a premiar según corresponda la categoría. 7mo lugar en menores, 5to lugar en transición, 3er lugar en novatos y Mayores; se premiará a los patinadores que estén empatados en puntuación en dicho lugar

PARAGRAFO SEPTIMO. En la categoría **MAYORES** se establecerá escalafón de velocidad y fondo en damas y Varones dentro del sistema de estadística y control deportivo de la Liga "S.E.C.D." Esta será premiada por modalidad (fondo y velocidad) y rama en el chequeo o válida departamental.

ARTICULO 11. SEGURO DE ACCIDENTES.

La LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER, no asume ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o Medicina Prepagada.

Es obligatorio el uso de protecciones establecida en el reglamento WORLD SKATE y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

- **MENORES:** En estas categorías es obligatorio el uso de su Implementación completa: casco, rodilleras y guantes protectores.
- **TRANSICION:** se exigirá para todas las categorías el uso de los siguientes implementos de Seguridad:
- **Categorías Pre infantil 11 años e Infantil 12 años,** deben competir con casco, rodilleras y guantes con férula.

- **Categoría Junior 13 años** casco y guantes con férula.
- **MAYORES:** En estas categorías es obligatorio el uso de casco. el uso guantes **NO** es obligatorio.

PARAGRAFO UNICO. PROHIBICION MATERIALES. De ninguna manera se permitirá en las protecciones definidas anteriormente, que estos incluyan o contengan materiales metálicos, ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes.

ARTICULO 12. NUMERACION OFICIAL Los patinadores deben presentarse a la línea de salida con el número asignado y entregado por Liga de Patinaje de Norte de Santander para la presente Valida. En caso de pérdida podrá tomar partida en la carrera.

PARAGRAFO UNICO. PROHIBICION PARTICIPAR SIN NUMERO. El patinador que en la línea de partida de la prueba se encuentre sin la numeración correspondiente y asignada la liga de patinaje de Norte de Santander, el cuerpo de juzgamiento al tomar el control de la carrera aplicara la exclusión del patinador y determinara la sanción que corresponda en la categoría del patinador infractor si a ello hubiere lugar. Y deberá comprar el numero para poder tomar partida en las siguientes carreras. El número tiene un costo de **Diez mil pesos (\$10.000) M/cte.**

ARTICULO 13. PUNTUACION Los Patinadores puntuaran independientemente en cada escalafón, de acuerdo a su participación.

PARAGRAFO PRIMERO. CLASIFICACION GENERAL INDIVIDUAL S.E.C.D. Los patinadores en cada uno de las carreras recibirán para su clasificación general individual del sistema de estadística y control deportivo de la Liga "S.E.C.D." los siguientes puntos:

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PUNTOS	20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

PARAGRAFO SEGUNDO. CLASIFICACION GENERAL INDIVIDUAL VALIDA. Los 5 primeros patinadores en cada una de las carreras recibirán para su clasificación general individual de la valida los siguientes puntos:

PUESTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	10	8	6	4	2

PARAGRAFO TERCERO. CLASIFICACION GENERAL POR CLUBES. Para la clasificación general por Clubes en el chequeo, los puntajes que entregan los patinadores de los clubes que participen en el chequeo departamental.

PUESTO	1	2	3
PUNTOS	5	3	2

PARAGRAFO CUARTO. CLASIFICACION GENERAL POR CLUBES TEMPORADA 2021-2022. Para la clasificación general por Clubes en la temporada 2021-2022, será de acuerdo a la ubicación de cada club en cada válida y la puntuación será de la siguiente forma:

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PUNTOS	25	18	15	12	10	8	6	4	2	1

PARAGRAFO QUINTO. ESCALAFON CATEGORIA MAYORES. En la categoría **MAYORES** se establecerá escalafón de velocidad y fondo en damas y Varones dentro del sistema de estadística y control deportivo de la Liga "S.E.C.D."

PARAGRAFO SEPTIMO. EXCEPCIONES. Los patinadores que se encuentran radicados fuera del departamento (Adjuntar Certificación) y no puedan asistir algunos de los chequeos departamentales, durante las temporadas 2021-2022, es obligatorio justificar participación completa y en total competencia, eventos departamentales, distritales o nacionales para la misma temporada, como supletoria de cada una de sus inasistencias.

ARTICULO 14. AUTORIDADES Dentro del marco estructural del evento departamental de patinaje modalidad carreras, se determina el orden jerárquico de las autoridades según su especialidad y función, estableciendo como principal Autoridad General y de cierre al señor presidente de la Liga de patinaje de Norte de Santander o su delegado asignado en la presente resolución:

Autoridad Administrativa: El presidente y/o delegado principal designado por la Liga de Patinaje de Norte de Santander

Autoridad Técnica: Comisión técnica de la Liga de Patinaje de Norte de Santander

Autoridad de Juzgamiento: El Juez Arbitro nombrado por la comisión Departamental de Juzgamiento

Autoridad Disciplinaria: La Comisión Transitoria de Disciplina.

(1) representante de los clubes

(1) representante de la comisión técnica

(1) representante de la Liga de Patinaje de Norte de Santander

PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACION Y CANCELACION DE CARRERAS. La autoridad administrativa, la comisión técnica de la liga de patinaje de Norte de Santander, junto con la autoridad de juzgamiento, podrán modificar y/o cancelar determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, riesgo, falta de garantías, por demoras en la programación que afecten la participación, integridad y seguridad de los competidores, por protocolos de bioseguridad del escenario del evento.

PARAGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO TRANSITORIO. La comisión transitoria disciplinaria del evento antes de emitir su fallo, dejara las constancias de la queja verbal o escrita con todos los elementos de juicios arrimados y de la misma forma se recepcionarán los descargos del infractor si a ello hubiere lugar, percibiendo los testimonios que sean pertinentes. Todo el procedimiento se elaborará en una sola audiencia oral, concentrada y privada, levantado el acta correspondiente por los comisionados y emitiendo el fallo escrito en un término no mayor de treinta (30) minutos, esta decisión será notificada en viva voz al sancionado o en su defecto al presidente o delegado del club en caso de renuencia a notificarse.

ARTICULO 15. RECLAMACIONES Toda reclamación que se haga, será admitida si es presentada por el DELEGADO del club al que pertenece el atleta patinador ante el delegado del evento designado por la liga de patinaje del norte de Santander, siempre y cuando se haya violado el **WSK Inline Speed Skating Rulebook 2021** establecido por la **WORLD SKATE**;

PARAGRAFO PRIMERO. DECISIONES JUECES. De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana De Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la **WORLD SKATE**, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

La reclamación deberá realizarse durante los quince (15) minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo estipulado de \$145.000.00; en caso de ser favorable la reclamación, al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la liga de patinaje de norte de Santander.

PARAGRAFO SEGUNDO. EXCLUSION RECLAMACIONES. No se admite reclamaciones por tiempos de prueba, con elementos de prueba de la respectiva inconformidad, con cronómetros u otro dispositivo de medición de tiempos no oficiales ni habilitados por la máxima autoridad administrativa. del evento, so pena de incurrir en sanción al club, determinada por la comisión transitoria disciplinaria del certamen departamental.

ARTICULO 16. DIAMETROS RUEDA Por disposición de la Comisión Técnica de la liga de patinaje de norte de Santander y por aprobación de la comisión técnica de la federación colombiana de patinaje, el diámetro permitido para las categorías quedo establecidas así:

CATEGORIA	DIAMETRO
7-8 AÑOS	HASTA 80 mm
9-10 AÑOS	HASTA 84 mm
11 AÑOS	HASTA 90 mm

12-JUNIOR	HASTA 100 mm
PREJUVENIL UNICA	HASTA 110 mm

PARÁGRAFO UNICO. RESPONSABILIDAD USO DIAMETRO RUEDAS. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la línea de salida, no podrá tomar partida y acarreará su sanción correspondiente de acuerdo a la categoría.

ARTICULO 17. UNIFORMES

De conformidad por el reglamento establecido por la **WORLD SKATE** y Federación Colombiana De Patinaje; se estipula la uniformidad de los patinadores. Para las carreras ya sean en **GRUPO O INDIVIDUAL** es obligatorio que los patinadores del mismo equipo deberán vestir uniformes idénticos y los participantes que no estén correctamente uniformados no podrán tomar partida y acarreará la sanción de acuerdo a la categoría.

Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras) deben ser con el **COLOR** y el **NOMBRE DEL CLUB** de forma completa. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.

ARTICULO 18. SANCIONES

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de **WSK Inline Speed Skating Rulebook 2021** serán aplicadas en este evento.

Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación **WSK Inline Speed Skating Rulebook 2021**, sea por uno o más patinadores dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la liga de patinaje de Norte de Santander, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

- Entiéndase las presente sanciones disciplinarias como medidas de prevención y protección de la integridad personal, participativa y competitiva del certamen, en aras del buen desarrollo del evento con las siguientes adecuaciones típicas de carácter especial, sin menos cabo de la clasificación disciplinaria del código único disciplinario de la liga de Patinaje de Norte de Santander:
- Delegados, técnicos, atletas, padres de familia y miembros de una delegación que no mantengan un correcto comportamiento durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme con los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión transitoria disciplinaria del Evento, para lo cual se aplicará las sanciones dispuestas por éste.
- Por tal razón cualquier miembro del juzgamiento o cualquier autoridad del evento que sufra antes, durante y después de la prueba en todo caso dos horas antes y hasta dos horas después de finalizar el mismo, ultrajes o actos de violencia física o verbal por

parte de un competidor, delegado, técnico, padre de familia o miembro de la delegación, debe señalar inmediatamente por escrito lo sucedido a algunos de los miembros de la comisión transitoria disciplinaria del Evento en forma directa o por intermedio del Juez Arbitro o del Delegado de la Comisión Técnica, quienes notificarán a la comisión transitoria disciplinaria del Evento, con el objeto de adoptar las medidas correctivas y disciplinarias necesarias. Igual notificación debe hacerse cuando se observe agresiones físicas o verbales, entre atletas, miembros de delegaciones o cuando se comprueben actos que atenúen contra el normal desarrollo del evento

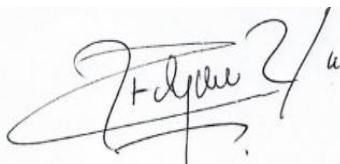
PARÁGRAFO PRIMERO. ACCIONES DISCIPLINARIAS EXTERIORES. Se considera comportamiento indebido por situaciones que se presenten desde dos horas antes y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Agresiones físicas o verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el desarrollo de una prueba.
- Iniciar o promover reclamos no adecuados
- Ingresar al escenario de competencia sin autorización.
- Alentar al público en contra del jurado o autoridad alguna del evento.
- El uso de dispositivos electrónicos de tiempos no autorizados ni avalados por autoridad administrativa del evento.
- Constreñir e indilgar afirmación o acusaciones que destruyan la imagen del evento.
- Amenazar a cualquier miembro de la liga, del evento y/o deportista.
- Ingerir bebidas embriagantes o sustancias ilegales.
- Traer elementos corto punzantes o armas de fuego al escenario.
- Expresar arengas o expresiones que destruyan la moral o imagen de los atletas, familiares o entrenadores dentro y fuera del escenario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INTERRUPCION ANORMAL DE LAS PRUEBAS. Cuando un delegado, patinador y demás miembros de los clubes participantes del evento, ingrese sin la debida autorización al escenario de competencia e impida, interrumpa, altere, constriña, el normal desarrollo del evento o competencia, en primera instancia se le solicitará su retiro inmediato por parte del delegado principal o en su instancia el juez árbitro del cuerpo de juzgamiento en forma pública y notoria general; si continua o reincide en su comportamiento, perderá sus facultades como Delegado en caso de ostentar dicha calidad, los demás actores serán sancionados conforme al fallo del órgano de disciplina del evento, quedando el Club sin las posibilidades de reclamaciones correspondientes. La reincidencia de este acto se aplicará inmediato la sanción máxima. Si de las acciones del delegado, atleta patinador y demás miembros del club infieren agresiones físicas o verbales en contra de todas las autoridades del evento, será retirado del escenario y el club correspondiente, será sancionado por el órgano de disciplina del evento.

ARTICULO 19. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será de exclusiva aplicación para este chequeo.

Dado en San José de Cúcuta a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)



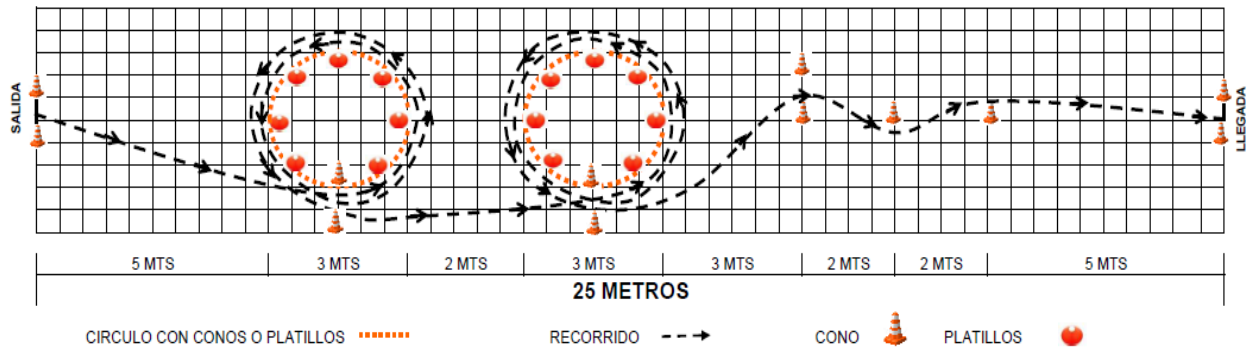
EDGAR URIEL VILLAMIZAR MENESES
PRESIDENTE

Proyecto: Secretario del Órgano administración de la Liga de Patinaje
Comisión Técnica de la Liga de Patinaje
Revisó: Tesorero del Órgano administración de la Liga de Patinaje
Aprobó: Órgano administración de la Liga de Patinaje
Vo. Bo.: Presidente de la Liga de Patinaje
Archivo: Resoluciones_2022 / Validas Departamentales

							NOVATOS			
							11	12	UNICA	
DIA	HORA	7	8	9	10	11	12/JUNIOR	PREJUVENIL	UNICA	
SABADO PATINODROMO ENRIQUE LARA HERNANDEZ	7:15 a. m.	REUNION INFOMATIVA PISTA ENRIQUE LARA HERNANDEZ								
	8:00 a. m.							200 m META CONTRA META	200 m META CONTRA META	200 m META CONTRA META
		HABILIDAD 17	HABILIDAD 17	HABILIDAD 17	HABILIDAD 17					
								REMATES 400 m	REMATES 400 m	REMATES 400 m
		REMATES 400 m	REMATES 400 m	REMATES 400 m	REMATES 400 m					
								PUNTOS 2000 m	PUNTOS 2000 m	PUNTOS 2000 m
		PUNTOS 2000 m	PUNTOS 2000 m	PUNTOS 3000 m	PUNTOS 3000 m					
	3:00 p. m.						200 m META CONTRA	200 m META CONTRA	200 m META CONTRA	200 m META CONTRA
							REMATES 400 m	500 m + D SPRINT	500 m + D SPRINT	500 m + D SPRINT
							PUNTOS + ELIMINACION 5000 m	PUNTOS + ELIMINACION 8000 m	PUNTOS + ELIMINACION 10000 m	PUNTOS + ELIMINACION 10000 m
DOMINGO PISTA ENRIQUE LARA HERNANDEZ	8:00 a. m.						ELIMINACION 2000 m	ELIMINACION 2000 m	ELIMINACION 2000 m	
		ELIMINACION 2000 m	ELIMINACION 2000 m	ELIMINACION 3000 m	ELIMINACION 4000 m	ELIMINACION 5000 m	ELIMINACION 8000 m	ELIMINACION 10000 m	ELIMINACION 10000 m	

BANCO DE PRUEBAS FEDEPATIN

CIRCUITO DE HABILIDAD - No. 17



CIRCUITO No. 17 - HABILIDAD CIRCULOS Y REDUCTOR DE VELOCIDAD

EXPLICACION PRUEBA:

EL DEPORTISTA DEBERA EJECUTAR EL RECORRIDO QUE ESTA TRAZADO EN EL GRAFICO, SALE CON SILBATO, DA DOS VUELTAS POR CIRCULO EN SENTIDO ANTIHORARIO Y DESPUES BUSCA LA ENTRADA OBLIGATORIA Y POR ULTIMO REALIZA EL SLALOM Y REMATA

JUZGAMIENTO:

1. DESPLAZAR O TUMBAR CADA CONO U OBSTACULO, DA UNA (1) FALTA.
2. CADA FALTA AUMENTA EL TIEMPO 0,20 SEGUNDOS EN EL TIEMPO FINAL.
3. SALTARSE UN (1) CONO DA ELIMINACION, POR NO REALIZAR EL RECORRIDO.
4. SI HACE TRES (3) O MAS FALTAS ES ELIMINADO.
5. DONDE HAYA DOS CONOS UN AL LADO DEL OTRO, ES ENTRADA OBLIGATORIA.
6. NO ENTRAR POR DONDE ES OBLIGATORIO, DA ELIMINACION.
7. DAR SINO UNA SOLA VUELTA EN ALGUNO DE LOS CIRCULOS, DA ELIMINACION.

